

RESOLUCIÓN No. 001-GADPRZ-2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023

PROF. LUIS ALBERTO GONZALEZ PARDO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE ZURMI.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 76, numeral 7, literal I), establece: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivado se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 63, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural".

Que, el Art.69 del COOTAD, establece que el presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y finanzas Públicas, en su Art. 83 de manera textual manifiesta: "Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado,

de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.”

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los 15 días des mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS.

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 43, expone: - Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal.

Que, mediante sesión ordinaria realizada el día viernes 16 de diciembre del año 2022, quienes conforman el Gobierno Parroquial de Zurmi, procedieron al análisis del presupuesto del año 2023.

En uso de las facultades legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y poner en vigencia el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zurmi, correspondiente al año 2023, detalle que se anexa a la presente resolución y forma parte habilitante de la misma.

Artículo 2.- Disponer al encargado del manejo del Portal de Compras Públicas, Arq. Alex Paul Correa Jumbo, la publicación del Plan Anual de Contratación año 2023 en la página web institucional, así como en el portal COMPRAS PÚBLICAS.

Dado, en el despacho del Señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Zurmi, a los trece días del mes de enero del año 2023.



Firmado electrónicamente por:
LUIS ALBERTO
GONZALEZ
PARDO

Prof. Luis Alberto González Pardo
**PRESIDENTE DEL GAD. PARROQUIAL
RURAL DE ZURMI**
1900500479